

CAMILA ANTONIA CARRENO SUAZO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 2

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
FONOAUDIOLOGA
[REDACTED]

Fecha: 05 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA CCR MES DE MAYO 2025	408.000
Total Honorarios: \$:	408.000
14.50 % Impto. Retenido:	59.160
Total:	348.840

Fecha / Hora Emisión: 05/06/2025 16:35



2072479300002A766B1E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202506051636

Fecha / Hora Impresión: 05/06/2025 16:36



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CAMILA ANTONIA CARREÑO SUAZO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	NO
CONVENIO	SI

PROGRAMA: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD (CCR)

FUNCIONES: FONOAUDIÓLOGA, 16 HRS SEMANLES, CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, MAYO 2025

CONTRATO

D.A.	1681
INICIO	12/05/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	16 MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL \$408.000

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 544.000

MES MAYO

DIAS TRAB 12

HORAS TOTALES 48:00

VALOR BOLETA \$ 408.000

NÚMERO BOLETA 2



DIRECTOR CESFAM SAPU

VºBº DESAM



DIRECTOR DESAM

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Camila Carreño Suazo)

2025-05-01 -- 2025-05-31

Dpto.:OUR COMPANY

Camila Carreño Suazo(4001)



Lister:

Supervisor-Temp

04-06-2025

Página Nro.1



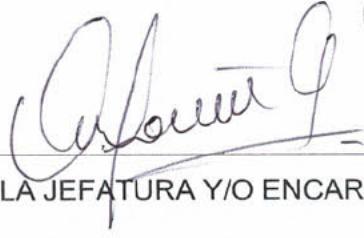
006

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 305

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que la profesional **CAMILA CARREÑO SUAZO** RUT: [REDACTED] Fonoaudióloga, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de Mayo del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Rehabilitación integral en la red de salud 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


CAROLINA DIAZ FARINA
Terapeuta Ocupacional
RUT: [REDACTED]

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 05 Junio 2025

1681

CONCON,

03 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Roi N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°232/2025 de fecha 08 de mayo del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°618 de fecha 23 de mayo del año 2025.
16. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado médico, certificado de nacimiento, informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO CCR				
HORAS	FUNCION	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
16	FONOAUDÍLOGA	CAMILA CARREÑO SUAZO	12.05.2025	31.12.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-009-000, Honorarios suma alzada, convenio CCR.

- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

003
002

CONTRATO DE HONORARIOS
FONOAUDIÓLOGA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CAMILA ANTONIA CARREÑO SUAZO

En Concón, a 26 de mayo del año 2025, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**, y por la otra, doña **CAMILO ANTONIA CARREÑO SUAZO**, de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de profesión fonoaudióloga, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **FONOAUDIÓLOGA** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio CCR año 2025:

Acciones para una estrategia orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red, con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en el nivel primario a personas secuestradas de COVID-19. Las atenciones a otorgar, deberán ser definidas en el Plan de Tratamiento Integral (PTI).

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.500.- pesos (ocho mil quinientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 16 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y



- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fueno maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de **fe municipal**, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

[REDACTED]
CAMILA CARRENO SUAZO
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



VICENTE RODRIGO RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

